



## La Comisión intensifica la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Bruselas, 7 de mayo de 2020

La Comisión Europea ha presentado hoy un enfoque global para reforzar la lucha de la UE contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La Comisión ha publicado un ambicioso y polifacético plan de acción en el que se establecen las medidas concretas que adoptará en los próximos doce meses con el fin de mejorar el cumplimiento, la supervisión y la coordinación de las normas de la UE en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El objetivo de este nuevo enfoque global es eliminar los eslabones débiles de las normas de la UE y suprimir todo vacío legal que pueda persistir en ellas.

El vicepresidente ejecutivo Valdis **Dombrovskis** ha señalado: «*Tenemos que acabar con la infiltración de dinero negro en nuestro sistema financiero. Hoy, gracias a un plan de acción global y de gran alcance, hemos dado un paso más para consolidar nuestras defensas en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. No debe haber eslabones débiles ni en nuestras normas ni en su aplicación. Tenemos el compromiso de dar cumplimiento a todas las medidas, de manera rápida y coherente, en los próximos doce meses. Además, nuestra actuación refuerza el papel de la UE en el mundo desde el punto de vista del desarrollo de normas internacionales para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo*».

Asimismo, la Comisión ha publicado hoy una metodología perfeccionada, más transparente, para detectar los terceros países de alto riesgo que presentan deficiencias estratégicas en sus marcos de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y plantean amenazas significativas para el sistema financiero de la UE. Esa metodología reforzará nuestro compromiso con terceros países y garantizará una mayor cooperación con el [Grupo de Acción Financiera Internacional \(GAFI\)](#).

Por último, la Comisión también ha adoptado una nueva lista de terceros países que presentan deficiencias estratégicas en sus marcos de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

### Plan de Acción para una Política Global de la Unión en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo

El Plan de Acción presentado hoy se apoya en seis pilares, cada uno de ellos dirigido a mejorar la lucha global de la UE contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como a fortalecer el papel de la UE a escala mundial en este ámbito. Combinados, los seis pilares harán que las normas de la UE estén más armonizadas y que, por ende, sean más eficaces. Mejorará la supervisión de las normas, pero también la coordinación entre las autoridades de los Estados miembros.

Estos son los seis pilares:

- 1. Aplicación efectiva de las normas de la UE:** La Comisión seguirá supervisando estrechamente la aplicación de las normas de la UE por parte de los Estados miembros con el fin de garantizar que las normas nacionales sean lo más rigurosas posible. En paralelo, el Plan de Acción presentado hoy anima a la Autoridad Bancaria Europea (ABE) a hacer pleno uso de sus nuevas competencias para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- 2. Un código normativo único:** Si bien las actuales normas de la UE son eficaces y de gran calado, los Estados miembros tienden a aplicarlas de formas muy diversas. Las divergencias en la interpretación de las normas provocan vacíos legales en nuestro sistema que pueden ser aprovechados por los delincuentes. Para atajar esta situación, la Comisión propondrá un conjunto de normas más armonizado en el primer trimestre de 2021.
- 3. Supervisión a escala de la UE:** En la actualidad, cada Estado miembro debe supervisar individualmente las normas de la UE en este ámbito, lo que puede dar lugar a divergencias en

cuanto al modo de llevar a cabo esa supervisión. En el primer trimestre de 2021, la Comisión propondrá la creación de un supervisor a escala de la UE.

4. **Un mecanismo de coordinación y apoyo a las unidades de información financiera de los Estados miembros:** Las [unidades de información financiera](#) de los Estados miembros desempeñan una función decisiva a la hora de detectar las operaciones y actividades que podrían estar vinculadas con actividades delictivas. En el primer trimestre de 2021, la Comisión propondrá la creación de un mecanismo de la UE con el fin de mejorar la coordinación de la labor de estos organismos y brindarles más apoyo.
5. **Aplicación del Derecho penal de la UE e intercambio de información:** La cooperación judicial y policial, basada en instrumentos y disposiciones institucionales de la UE, es fundamental para garantizar el debido intercambio de información. También el sector privado puede contribuir a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La Comisión publicará orientaciones acerca del papel de las asociaciones público-privadas con el fin de ofrecer aclaraciones sobre la puesta en común de datos y potenciarla.
6. **El papel de la UE en el mundo:** Tanto en el Grupo de Acción Financiera Internacional como en la escena mundial, la UE participa activamente en el desarrollo de normas internacionales relacionadas con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Tenemos la determinación de redoblar nuestros esfuerzos para que seamos un único actor mundial en este ámbito. En particular, la UE deberá ajustar su enfoque respecto de los terceros países que presentan deficiencias en sus marcos de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y ponen en peligro nuestro mercado único. La nueva metodología presentada junto con el Plan de Acción dota a la UE de los instrumentos necesarios para hacerlo. A la espera de que empiece a aplicarse esa metodología revisada, la lista actualizada de la UE, publicada también hoy, asegura una mayor coherencia con la lista más reciente del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

Con miras a garantizar un debate integrador en torno al desarrollo de estas medidas, la Comisión ha abierto hoy una consulta pública sobre el Plan de Acción. Las autoridades, las partes interesadas y los ciudadanos podrán expresar su opinión hasta el 29 de julio.

### **Metodología perfeccionada**

La Comisión ha publicado hoy una nueva metodología para detectar los terceros países de alto riesgo que presentan deficiencias estratégicas en sus marcos nacionales de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y plantean amenazas significativas para el sistema financiero de la UE. El objetivo de la nueva metodología es aportar mayor claridad y transparencia al proceso de detección de esos terceros países. Los nuevos elementos clave atañen a: i) la interacción entre los procesos de inclusión en las listas de la UE y del GAFI; ii) el refuerzo de la colaboración con los terceros países; y iii) el refuerzo de la consulta a los expertos de los Estados miembros. El Parlamento Europeo y el Consejo tendrán acceso a toda la información pertinente en las distintas fases de los procedimientos, respetando en todo momento los requisitos de tratamiento apropiados.

### **Lista actualizada**

En virtud de la [Directiva contra el blanqueo de capitales](#), la Comisión tiene la obligación legal de identificar a los terceros países de alto riesgo que presenten deficiencias estratégicas en sus marcos de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. A la espera de que empiece a aplicarse la metodología perfeccionada, la Comisión ha procedido hoy a la revisión de su lista, teniendo en cuenta la evolución de la situación a escala internacional desde 2018. Ahora, la nueva lista está más en sintonía con las listas publicadas por el GAFI.

Países incluidos en la lista: Bahamas, Barbados, Botsuana, Camboya, Ghana, Jamaica, Mauricio, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nicaragua, Panamá y Zimbabue.

Países retirados de la lista: Bosnia y Herzegovina, Etiopía, Guyana, República Democrática Popular de Laos, Sri Lanka y Túnez.

La Comisión ha modificado la lista mediante un Reglamento Delegado. Ahora, se presentará al Parlamento Europeo y al Consejo para su aprobación en el plazo de un mes (con una posible prórroga de un mes). En vista de la crisis del coronavirus, este Reglamento en el que figura una lista de terceros países —y que, por tanto, supone la aplicación de nuevas medidas protectoras— no será de aplicación hasta el 1 de octubre de 2020. El objetivo es que todas las partes interesadas dispongan de suficiente tiempo para prepararse debidamente. En cambio, la retirada de países de la lista no se ve afectada por esta situación y entrará en vigor a los veinte días de la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

### **Contexto**

El [paquete de la Comisión para la lucha contra el blanqueo de capitales, de julio de 2019](#), puso de relieve una serie de deficiencias en el marco de la UE relativo a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Si bien con la transposición y entrada en vigor de la legislación reciente se abordan algunas de estas cuestiones, otros problemas persisten. En respuesta al mencionado paquete, el Parlamento Europeo y el Consejo invitaron a la Comisión a investigar las medidas que podrían adoptarse para lograr un conjunto de normas más armonizado, así como para mejorar la supervisión, en particular a escala de la UE, y la coordinación entre las unidades de información financiera. El Plan de Acción presentado hoy constituye la respuesta de la Comisión a ese llamamiento y el primer paso para cumplir la prioridad de proporcionar un nuevo marco global para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La nueva metodología para la detección y mitigación de las amenazas para la integridad del sistema financiero de la UE que se derivan de las deficiencias estratégicas en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en terceros países, publicada también hoy, dotará a la UE de más instrumentos para encarar los riesgos externos.

## **Más información**

[Preguntas y respuestas](#)

[Comunicación](#)

[Metodología revisada](#)

[Acto delegado](#)

[Ficha informativa](#)

IP/20/800

Personas de contacto para la prensa:

[Daniel FERRIE](#) (+32 2 298 65 00)

[Aikaterini APOSTOLA](#) (+32 2 298 76 24)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)